

hacion sus alos Caballeros de la Orden de S. Juan de
su reino de Castilla, sabido q. por su real cedula
comprada de esta villa con montes, rios, fuentes pa-
tos y yllamamente lo poblado y lo sin poblar, an
se acredita por la donacion que dho. Rey hacion
en S. Sebastian para su madre quientos años. Constituta
por los Comendadores de esta orden en dho. casti-
llo de Calapocana (que an lo gobernaban en
aquel tiempo) en favor de sus vecinos
moradores y nuevos pobladores las tierras par-
ficables con las aguas de los rios y fuentes que
entonces se necesitaban p. su cultivo y fertilidad
y como señores feudales solo recibaron p. si la
decima parte de los frutos. Quando desde esta tiempo
bien disfrutandolas sin contradiccion, esta fuera de
duda que aquellas personas no fueran sus señores
admir. o posesion pecunia, sino una adquisicion
constante con subreito dominio de ella, an se su-
ficia por medio de innumerables rios de
venta, defensas, permisos, testamentos, y otros
documentos en que se permitieron lo vecino y ha-
biendo disponiendo libremente de sus propiedades
de de y por tan remota hasta nuestros dias: no
pudiendo presentarse esta Corporacion a ventura
sin del privilegio o autorizacion por la qual dispo-
ta esta villa de las aguas p. sus rios, porque
los franceses al pasar por ella con el efecto